



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N°

5561/2025

Fecha de Entrada:

8/8/2025

Firma:

9:35

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 8 de Agosto de 2025

Señor Presidente HCD , concejal Pablo Osvaldo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de ingresar el siguiente expediente para su tratamiento

AUTOR: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Las facultades conferidas a este Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de sus funciones, este cuerpo tiene la potestad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la información necesaria para el control y seguimiento de las políticas públicas que afectan a los vecinos de San Pedro.

Que diversas noticias publicadas en medios locales han puesto de manifiesto la existencia de posibles conflictos de intereses en la prestación de servicios de kinesiología a los jubilados y pensionados afiliados al PAMI en nuestra ciudad.

Que, en particular, se ha señalado que la Sra. Melina Panattieri, segunda candidata a concejal en la lista local del partido La Libertad Avanza, es hija de la Directora del PAMI San Pedro, y a su vez, ejerce la kinesiología, lo que podría generar una situación de ventaja indebida en el acceso y prestación de dicho servicio.

Que, si bien el servicio de kinesiología es prestado por una entidad de carácter nacional como el PAMI, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Jefatura de Gabinete, y las áreas de Salud y Desarrollo de la Comunidad, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de los adultos mayores sampedrinos y de garantizar la transparencia en la prestación de los servicios de salud a los que acceden.

Que, en tal sentido, es imperativo que este Concejo Deliberante cuente con información precisa y detallada sobre la prestación del servicio de kinesiología a los afiliados del PAMI en San Pedro, incluyendo la cantidad de prestadores, los criterios de asignación de turnos, y la nómina de profesionales que brindan dicho servicio, a fin de disipar cualquier duda sobre la existencia de posibles irregularidades o favoritismos.

Que la transparencia en la gestión pública es un pilar fundamental de nuestro sistema democrático y es obligación de este cuerpo velar por su cumplimiento en todos los ámbitos que directa o indirectamente afectan a los sampedrinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se dirija formalmente al PAMI San Pedro, con el objetivo de requerir la siguiente información detallada sobre la prestación del servicio de kinesiología a los jubilados y pensionados de nuestra ciudad:

a) Nómina completa de los profesionales Kinesiólogos prestadores del servicio, indicando el número de matrícula y el lugar de atención.

- b) Cantidad de afiliados que se encuentran actualmente bajo tratamiento de kinesiología.
- c) Criterios y mecanismos de asignación de turnos y derivación de pacientes a los profesionales prestadores.
- d) Información detallada sobre la existencia de posibles convenios o acuerdos especiales con alguno de los prestadores.

Artículo 2º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.

MARTIN L. RIVAS

Bloque Acuerdo Ciudadano San Pedro

